

## UN INTENTO DE FRAUDE AL PATRIMONIO REAL DE FELIPE II EN LAS ISLAS FILIPINAS: EL PLEITO SOBRE LA ENCOMIENDA DE BOLINAO Y ZAMBALES

*Patricio Hidalgo Nuchera*

En este trabajo quiero volver de nuevo sobre el tema del fraude en las Islas Filipinas, centrado en el despojo del patrimonio real en tiempos de Felipe II. A él me referí en un trabajo anterior, donde intenté ejemplificar el espíritu de explotación de los funcionarios imperiales enviados a las Filipinas en tiempos de Felipe II en la conducta de dos de sus primeros gobernadores, Guido de Labezaris (1572-75) y Gonzalo Ronquillo de Peñalosa (1580-1583), quienes, en lugar de velar por los fondos públicos, los defraudaron en beneficio propio y de sus allegados.<sup>1</sup>

En el que aquí presento la responsabilidad de la máxima autoridad de las Islas, Gonzalo Ronquillo, no aparece tan clara: es cierto que trocó al capitán Martín de Barrios su encomienda de 250 tributarios por otra de 3000 perteneciente al patrimonio real, aunque no parece que su finalidad fuese la de enriquecerse con ello. El despojo del patrimonio de Felipe II fue denunciado por el fiscal de la Audiencia manilense, licenciado Gaspar de Ayala. Por desgracia, al no haber hallado la sentencia del pleito subsiguiente desconocemos la suerte de dicha denuncia, aunque del testimonio de los autos podemos reconstruir lo acaecido.<sup>2</sup>

Los problemas para el capitán Martín de Barrios comenzaron cuando en octubre de 1583 dejó su encomienda de Naso y Maragondón a cambio de la de las isletas de Bolinao, Zambales, Comendadores y el pueblo de Babao.<sup>3</sup> En efecto, pocos meses después, exactamente el 31 de julio de 1584, el fiscal de la Audiencia contradijo este trueque porque la concedida en el canje se había sacado de la Corona<sup>4</sup> y tenía 3000 tributarios, por tan sólo 250 la que dejaba el citado capitán.

Interpuesto el pleito, Martín de Barrios, a quien representaba Benito de Mendiola, declaró que mientras él poseía su encomienda de Naso y Maragondón, situada en la bahía de Manila, y sostenía un pleito con Pedro de la Sierra sobre la posesión de ciertos pueblos,<sup>5</sup> en la capital se trataba de cómo castigar a los zambales de Bolinao y Playa Honda, tanto porque habían matado a su encomendero, el capitán Juan Manuel Pimentel, y a varios soldados como porque con sus robos se había vuelto inseguro el viaje a las provincias de Ilocos y Cagayán.

Fue entonces cuando el capitán Barrios ofreció al gobernador Gonzalo Ronquillo ir a pacificarlos a su costa, con la condición de que se los encomendase en trueque a los

que él mismo tenía en Manila. Los Oficiales Reales asintieron a esta permuta por varias razones: los indios de Barrios estaban pacíficos, daban gran cantidad de carne de búfalo, bejucos para cables, arroz y el tributo; además, estaban juntos y en medio de otros que el rey tenía en Manila; en cambio, los de Bolinao y Zambales estaban alzados, por lo que no tributaban, y para pacificarlos se ofrecía el propio capitán.<sup>6</sup> En vista de este informe, continuaba Martín de Barrios, el entonces gobernador interino Diego Ronquillo dictó el 24 de octubre de 1583 un auto por el que aceptaba el trueque de encomiendas.

Contra la opinión del fiscal, Barrios afirmaba que la encomienda de Bolinao no fue sacada de la Corona sino que la poseía anteriormente Juan Manuel Pimentel.<sup>7</sup> Finalizaba el capitán solicitando que esta causa no se viera en vía ordinaria en la Audiencia de Manila porque, conforme a la ley de Malinas, su determinación correspondía al Consejo de Indias.

A las alegaciones de Martín de Barrios, el fiscal Ayala respondió que la encomienda de Bolinao debería restituirse a la Corona por diversos motivos: a) porque por una real cédula dirigida al virrey de Nueva España -no se especifica cuál es- se prohibía hacer trueques de encomiendas entre particulares; y si esto era así, con mayor razón esta prohibición se aplicaría a los repartimientos que estaban puestos en la Corona; b) por el gran daño hecho a la Hacienda, ya que se le trocaron 250 indios por más de 3000; c) porque no era cierto que el capitán Barrios hubiera hecho la pacificación a su costa, sino que la pagó de lo que sacaba de su encomienda de Maragondón; asimismo envió, sin orden para ello, dos alguaciles a Pangasinán, de donde sacó 600 indios, muriendo muchos de ellos, de lo cual resultó perjudicado el rey por ser tributarios suyos; d) por último, Ayala contradecía que este pleito se viese por la ley de Malinas, ya que ésta no contemplaba el caso de engaño en trocar encomiendas; trueque que no podía hacerse tanto por la prohibición que existía sobre ello como por haberse hecho a instancia del gobernador Diego Ronquillo, íntimo amigo de Martín de Barrios.

A las alegaciones del fiscal contestó Barrios el 11 de septiembre de 1584 lo siguiente: a) que esta encomienda, por estaralzada, fue concedida a Juan Manuel Pimentel, quien, estando cobrándola, fue muerto; b) que el decir que sacó dinero de su encomienda para pacificar la otra no le perjudica; y c) que los indios que sacó lo hicieron de buena gana, porque eran enemigos de los zambales.

Tras esto, el fiscal volvió a la carga y, tras pedir que el capitán Barrios diese fianzas para asegurar el juicio, dijo que no se podían cambiar 200 por 3000 indios y que, con un ligero castigo, los zambales se hubieran pacificado. También señaló que Barrios no gastó en dicha pacificación los dos mil ducados que decía porque, una vez que hizo el trueque, cobró hasta tres mil pesos de la encomienda de Maragondón. Y que los soldados que llevó estaban a sueldo del rey, limitándose él a darles de comer, comida que también sacaba de la encomienda de Maragondón. Por último, Ayala señalaba que era su obligación ir a pacificar los indios sin pedir nada a cambio.

Por su parte, Benito de Mendiola, en representación del capitán Barrios, protestó

de que se le quisiera exigir fianza, ya que su defendido se encontraba en la guerra del Maluco y él sólo era su procurador.

Finalmente, un auto de la Audiencia de 7 de junio de 1585 mandaba no haber lugar a las fianzas y que este pleito sobre la encomienda de Zambales se llevase al Consejo de Indias. Desgraciadamente desconocemos su fallo, pero ha quedado de manifiesto el despojo de la real Hacienda al trocar una encomienda -aunque es verdad que alzada- de unos 3000 tributarios por otra de tan sólo 250, y ello con el beneplácito de los gobernadores de turno.

Con los datos aquí presentados es difícil afirmar que el trueque fue un mecanismo ilícito de enriquecimiento para el máximo funcionario público de las Filipinas, aunque no hay por qué descartarlo. Me inclino más bien a pensar que detrás de ello se encuentra la confusión entre lo público y lo privado en los dominios coloniales de un imperio en el que, aunque teóricamente centralizado, había grandes espacios libres para la actuación de particulares. En efecto, y al contrario de lo que pudiera pensarse, las monarquías absolutas nunca lograron crear una administración centralizada, ya que carecían de los instrumentos necesarios para crearla.<sup>8</sup> Al no poseer los medios necesarios para pacificar una región, el Estado hubo de apoyarse en particulares, quienes aprovecharon la ocasión -como en el caso que nos ocupa- para obtener espléndidos beneficios a costa de la Corona. Pero esto no debe atribuirse a la corrupción sino a la falta de un aparato administrativo adecuado y a necesidades financieras acuciantes.

## NOTAS

- <sup>1</sup> “Fraude en el patrimonio real de Felipe II: la actuación de los gobernadores filipinos Labezaris y Ronquillo de Peñalosa como ejemplo de corrupción de los funcionarios imperiales”. Presentado al Congreso Internacional Felipe II (1598-1998). Europa dividida: la Monarquía católica de Felipe II. 20-23 de abril de 1998.
- <sup>2</sup> Pleito entre el fiscal de la primera Audiencia, licenciado Gaspar de Ayala, y el capitán Martín de Barrios sobre la encomienda de Bolinao y Zambales. Incluido en el Pleito 507 entre el fiscal y Diego Jorge y Magdalena de Illescas, su mujer. AGI. Escribanía de Cámara 403-A.
- <sup>3</sup> Título de la encomienda de las isletas de Bolinao y Zambales en Playa Honda, dada por Diego Ronquillo a Martín de Barrios. Manila, 24 de octubre de 1583. La tenía antes Juan Pimentel, según el “Título de encomienda a favor de Juan Manuel Pimentel, dada por Diego Ronquillo. Manila, 1 de julio de 1583”. Ambos títulos en el Pleito 507...
- <sup>4</sup> En ella estaba desde mediados de 1576, año en el que Sande la incorporó. Vid. el “Título de encomienda de los naturales de las isletas de Bolinao y Comendadores y 1000 de la costa de zambales, dada por el gobernador Sande a favor de la Real Corona. Manila, 18 de junio de 1576”. En el Pleito 507... Así que esta encomienda debió ser desincorporada el 1 de julio de 1583 para darla a Pimentel.
- <sup>5</sup> Sobre este pleito, vid. Patricio Hidalgo Nuchera, *Encomienda, tributo y trabajo en Filipinas (1570-1608)*. Madrid: Polifemo y Universidad Autónoma de Madrid, 1995, pp. 53-54.
- <sup>6</sup> Información de los Jueces Oficiales Reales en favor del trueque. Manila, 19 de septiembre de 1583. En el

Pleito 507...

- <sup>7</sup> Indirectamente, el fiscal tenía razón, ya que fue sacada de la Corona el 1 de julio de 1583 para darla a Pimentel.
- <sup>8</sup> Más bien lo que se creó fue un marco teórico ideal, presentado al conjunto de la sociedad como una aspiración a largo plazo. Vid. FONTANA, Josep, “Las reglas y el juego. Algunas reflexiones históricas sobre la corrupción”. En: *El fraude fiscal en la Historia de España*. Madrid: Ministerio de Economía y Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, 1994. (Monografías de la Revista Hacienda Pública Española; 1/1994); pp. 25-29.